Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 MAY 2012

Acta Nº 22
Res. Nº 50
Exp. Nº 1-1839/12

VISTO: El Acta N° 16 Resolución N° 26 de fecha 28 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispone una trasposición de créditos del Proyecto 812 "PAEPU" al Proyecto 813 "PAEMFE" por $ 12.000.000, Financiación Endeudamiento Externo, a efectos de financiar el Plan Operativo Anual 2012.

II) Que la mencionada trasposición de créditos pudo ser realizada en virtud de la inexistencia de financiamiento en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" del Programa "PAEPU", lo cual no posibilitaba la ejecución de la totalidad del crédito en dicha financiación.

III) Que en virtud de la necesidad de continuar con las actividades previstas para el presente ejercicio, es necesario reforzar al Programa PAEPU por $ 12.000.000 en la Financiación Rentas Generales.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en función de las coordinaciones realizadas con los responsables de los Programas "PAEPU" y "PAEMFE", sugiere trasponer Reservas de Inversiones (Proyecto 704) al Proyecto 812 "PAEPU" por $12.000.000 en la Financiación Rentas Generales, para lo cual existiría disponibilidad de crédito presupuestal.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos presupuestales, Financiación 1.1, en el ejercicio 2012 en el Programa 01:

Proyecto Reforzante		
Programa	Proyecto	Monto en pesos
01 – Consejo Directivo Central	704 (Obj. 399)	12.000.000
Proyecto Reforzado		
Programa	Proyecto	Monto en pesos
01 – Consejo Directivo Central	812	12.000.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEPU y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a sus efectos.

Prof. Cristina Vilar del Valle
Secretaria Administrativa
CODICEN

Lic. Daniel J. Corbo [illegible]
Consejero